



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2021/MDVR

Villa Rica, 10 de diciembre del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 5901, Solicitud de fecha 06.10.2021 emitido por el Jefe de la CCNN Yanasha Alto Puruz Sr. Elmo Hayas López Camaña, Informe N° 073-2021/SGPO/GDS/MDVR de la Sub Gerencia de Pueblos Originarios, Informe N° 706-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 489-2021-MDVR-GPP/rcm de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 165-2021-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Solicitud de fecha 06.10.2021 emitido por el Jefe de la CCNN Yanasha Alto Puruz Sr. Elmo Hayas López Camaña, quien manifiesta que la comunidad tiene la necesidad de fortalecer la identidad cultural solicita la donación de dos fardos de tocuyo y tres cajas de acrílex;

Que, con Informe N° 706-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que teniendo el Informe N° 073-2021/SGPO/GDS/MDVR de la Sub Gerencia de Pueblos Originarios mediante el cual hace de conocimiento la solicitud de la CCNN de Alto Puruz, solicitando la donación de dos fardos de tocuyo y tres cajas de acrílex. La Subgerencia de Pueblos Originarios menciona que no dispone de presupuesto para la adquisición de los mencionados donativos, por lo que, solicita la consulta de disponibilidad presupuestal para su evaluación en sesión de concejo;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2021/MDVR

Que, mediante Informe N° 489-2021-MDVR-GPP/rcm de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el apoyo de donación de materiales para la CCNN de Alto Puruz, por el monto de S/. 725.00 (Setecientos veinticinco y 00/100 soles);

Que, con Informe n° 165-2021-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, eleva los actuados de la solicitud de donación de materiales para la CCNN de Alto Puruz, por lo cual, solicita se someta a debate en sesión de concejo para su aprobación;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 023-2021, de fecha 10 de diciembre del 2021, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de materiales: fardo de tocuyo y pintura para tela valorizado en S/. 725.00 (Setecientos veinticinco y 00/100 soles) a favor de la CCNN Yanasha de Alto Puruz, debidamente representado por el Jefe Sr. Elmo Hayas López Camaña, destinado para fortalecer la identidad cultural de dicha comunidad. La presente donación se formalizará en el año fiscal 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com